

EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito, cuenta con un Procedimiento de evaluación de la idoneidad de los Consejeros, del Director General y asimilados, así como del personal clave de la Entidad que tiene por objeto asegurar la adecuada selección y evaluación continua de las mismas.

Dicho procedimiento ha sido elaborado de conformidad con la normativa legal vigente en materia de Gobierno Corporativo y, en particular, con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013, y las Directrices de la ESMA (European Securities and Markets Authority) y la EBA (European Banking Authority) sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órganos de administración y los titulares de funciones clave de fecha 21 de marzo de 2018 (las "Directrices").

El procedimiento de evaluación de la idoneidad determina la información que habrá de ser tenida en cuenta por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones para valorar la concurrencia de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y ejercicio de buen gobierno, en el colectivo sujeto a este requerimiento.

Igualmente, se detalla el procedimiento tanto para realizar esta valoración en el momento del nombramiento y reelección de cargos como para la evaluación periódica anual encomendada al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Están también previstos los mecanismos de actuación en aquellas situaciones en las que se produzca una circunstancia sobrevenida que pudiese afectar a la idoneidad de las personas sujetas.

Así mismo, la Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito, ha establecido los mecanismos adecuados para controlar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido para los miembros del Consejo Rector y de la Dirección General, indicado por la Norma 34 de la citada Circular 2/2016 del Banco de España.